

**HECHO ESENCIAL****SMU S.A****Inscripción en el Registro de Valores N° 1076.**

Santiago, 15 de julio de 2022

Señora
Solange Berstein J.
Presidenta de la CMF
Comisión para el Mercado Financiero
Santiago

Ref.: Informa Hecho Esencial.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, debidamente facultado al efecto y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “Comisión”), comunico a usted en carácter de hecho esencial respecto de la sociedad SMU S.A. (en adelante “SMU” o la “Sociedad”) inscrita bajo el N° 1.076 en el Registro de Valores que lleva vuestra Comisión, sus negocios y sus valores, lo siguiente:

1. Tal como se informó mediante hecho esencial de fecha 27 de julio de 2021, SMU S.A. con Inmobiliaria Santander S.A. (en adelante, “ISSA”), celebraron, con esa misma fecha, un Contrato Marco vinculante para el arrendamiento de locales comerciales donde operaban supermercados de la cadena Montserrat (en adelante el “Acuerdo”).
2. En el referido hecho esencial se informó que la Transacción se encontraba sujeta a una serie de condiciones para su cierre, incluyendo, entre otras, la aprobación de la Transacción por parte de las autoridades de competencia y la realización por parte de SMU de un due diligence respecto de los locales comerciales de ISSA.
- 3. Habiéndose aprobado la Transacción por parte de las autoridades de competencia y luego de haber concluido el proceso de due diligence, informamos a ud. que SMU e ISSA han celebrado los contratos de arrendamiento correspondientes a 21 locales comerciales, en los cuales operaban supermercados de la cadena Montserrat (en adelante los “Contratos de Arrendamiento”).**
4. De cumplirse los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Arrendamiento, ISSA hará entrega de los locales comerciales a SMU, de manera que se puedan iniciar los trabajos de habilitación y demás que correspondan a fin de comenzar a operar los supermercados respectivos. Asimismo, en la misma fecha en que se realice la entrega de cada

local comercial, SMU o una sociedad filial suscribirá un contrato de compraventa de los bienes muebles ubicados al interior de cada local comercial.

5. Finalmente, comunicamos a Ud. que a esta fecha no es posible determinar con precisión el impacto que los hechos informados mediante la presente comunicación pudieran tener en los estados financieros de la Sociedad.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Carolina Selume Aguirre
Carolina Selume Aguirre
Gerente Corporativo Inmobiliaria
SMU S.A.

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Banco BICE
Banco de Chile